



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL **DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL **QUÓRUM** LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO **NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON BASE EN LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL PASADO NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS; POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. POR TAL MOTIVO, EN ESTE ACTO EL SECRETARIO TÉCNICO HACE LA PROPUESTA AL ÓRGANO COLEGIADO, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, POR LO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. CC. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL **C. RICARDO CANTÚ GARZA**.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE; EN ESE SENTIDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 42 INCISO c); 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**16 DE MARZO DE 2016
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL SEVILLA PALACE, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 105, COLONIA TABACALERA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA:
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS DONDE CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 09 DE 2016.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACIÓN. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS, CANDIDATURAS Y CANDIDATURAS COMUNES EN LAS QUE PARTICIPE EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO Y REGIDORES PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES A NIVEL MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE, EN SU CASO, SE APRUEBE; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EN USO DE LA PALABRA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN, SI SE ENTIENDE POR CANDIDATURA COMÚN CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR COALICIÓN, REGISTREN AL MISMO CANDIDATO, FÓRMULA O PLANILLA DE CANDIDATOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO PROGRESISTA PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, PERO PARTICULARMENTE ALGUNOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN CRECIMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO, ES NECESARIO ARRANCAR CON ESE DESDOBLAMIENTO QUE REQUIERE EL PARTIDO Y QUE SE REFLEJARÁ POR LA SIMPATÍA QUE MUCHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD TLAXCALTECA HAN MOSTRADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, PLANTEA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL QUE SE ELEGIRÁ INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARÁN LAS CANDIDATURAS COMUNES LLEVEN A CABO UN DIAGNÓSTICO SOCIOPOLÍTICO DE LA ENTIDAD, QUE INCLUYA, ADEMÁS DE UN REPASO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA REALIDAD. HOY SON OTRAS LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES PERO TAMBIÉN ESTÁN CONSCIENTES QUE A PESAR DE LOS TROPIEZOS Y OMISIONES, TLAXCALA TIENE A UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA Y CRÍTICA QUE NO TOLERA NI EL AUTORITARISMO NI LA CORRUPCIÓN. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, QUE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES QUE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109 FRACCIÓN III; 110, 111, 112, 123, 126, 129 FRACCIÓN V; 130; 143, 144 FRACCIÓN III; 145, 149, 266, 267, 268 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

SEGUNDO. EL PARTIDO DEL TRABAJO PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO. SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AQUÉLLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

CUARTO. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ EN SU CASO, LAS CANDIDATURAS QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA Y CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. PARA ABORDAR EL PRESENTE INCISO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016; PLANTEANDO A LOS CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL "ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109 FRACCIÓN III; 110, 111, 112, 123, 126, 129 FRACCIÓN V; 130; 143, 144 FRACCIÓN III; 145, 149, 266, 267, 268 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ADSCRITO AL ESTADO DE TLAXCALA, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN CANDIDATURA COMÚN, A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL CINCO DE JUNIO PRÓXIMO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, DEBE APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCION DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISION



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR POSTULANDO UNA CANDIDATURA COMÚN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR MEDIANTE LA FIGURA DE LA CANDIDATURA COMÚN, LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE HAN CONCRETADO ACUERDOS. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA CANDIDATURA COMÚN A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SERÁN AQUÉLLOS QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO FINANCIERO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA ORDINARIA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA CANDIDATURA COMÚN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LAS CANDIDATURAS COMÚNES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, ASUMAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN DE MANERA MANCOMUNADA Y/O CONJUNTA LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109 FRACCIÓN III; 110, 111, 112, 123, 126, 129 FRACCIÓN V; 130; 143, 144 FRACCIÓN III; 145, 149, 266, 267, 268 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO: POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DEMOCRÁTICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

QUINTO: LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. A CONTINUACIÓN SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS INTEGRANTES, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA CANDIDATURA COMÚN, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO. SE DESTACA QUE NO ES UN DOCUMENTO QUE PROFUNDICE EN LOS TEMAS, SIN EMBARGO ES UNA GUÍA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y UN MEDIO DE ENLACE POLÍTICO Y DE COMUNICACIÓN CON LOS ELECTORES. SE PLANTEA QUE EN LA PRIMERA PARTE SE CONTEXTUALIZA LA REALIDAD MUNICIPAL, DESTACANDO LA POSTURA DE LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS APLICADAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL EN TEMAS COMO EL COMBATE A LA POBREZA Y DESIGUALDAD, LA CORRUPCIÓN, LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN LA SEGUNDA PARTE SE ENUMERAN Y DESGLOSAN EJES TEMÁTICOS, CON SUS CORRESPONDIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN, QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DE LA LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA GOBIERNO A NIVEL MUNICIPAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL "ACUERDO NUMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, EMITIO LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMUN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA "RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL LOCAL" INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PARRAFO SEGUNDO; 109 FRACCION III; 110, 111, 112, 123, 126, 129 FRACCION V; 130; 143, 144 FRACCION III; 145, 149, 266, 267, 268 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASI COMO ASI COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. SE APRUEBA LA PLATAFORMA POLITICO ELECTORAL DE CANDIDATURA COMUN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA LA ELECCION ORDINARIA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ORDINARIO 2015-2016. ENSEGUIDA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ASÍ COMO EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA, CORRESPONDE A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR DICHA POSTULACIÓN Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVO Y LA SELECCIÓN QUE DERIVE UNA VEZ QUE SEAN REVISADAS LAS DOCUMENTALES DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS QUE CUENTEN CON LOS MEJORES PERFILES Y QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO UNA VEZ QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; EN LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EN EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; EN LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EN EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL MUNICIPAL, E INCLUSO SE SOMETERÁN A ENCUESTAS A EFECTO DE QUE SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL O DESIGNACIÓN DIRECTA; SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y SEAN SUPERVISADOS POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109 FRACCIÓN III; 110, 111, 112, 123, 126, 129 FRACCIÓN V; 130; 143, 144 FRACCIÓN III; 145, 149, 266, 267, 268 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA POSTULAR LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SEGUNDO. SE APRUEBA POSTULAR LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

TERCERO. SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PARA QUE DE MANERA INSISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE SE HA APROBADO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; ADEMÁS FIRMIEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS DONDE CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. SE PROPONE AL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ASÍ COMO EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE, EN SU CASO CONTENDERÁ DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA, CORRESPONDE A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR DICHA POSTULACIÓN Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS DOCUMENTALES DE LOS PERFILES PARA PROPUESTAS DE CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA SELECCIÓN QUE DERIVE, UNA VEZ QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN LA *“RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”*; EN EL *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL”* INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; EN LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EN EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL MUNICIPAL, E INCLUSO SE SOMETERÁN A ENCUESTAS A EFECTO DE QUE SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL O INCLUSIVE, LA DESIGNACIÓN DIRECTA; SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y SEAN SUPERVISADOS POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; LA "RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL LOCAL" INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PARRAFO SEGUNDO; 109 FRACCION III; 110, 111, 112, 123, 126, 129 FRACCION V; 130; 143, 144 FRACCION III; 145, 149, 266, 267, 268 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASI COMO ASI COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA POSTULAR LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE, EN SU CASO, EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y METODOS DE SELECCION INTERNA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

SEGUNDO. SE APRUEBA POSTULAR LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE, EN SU



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CASO, EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016..

TERCERO. SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, PARA QUE DE MANERA INSISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE, EN SU CASO, EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA DE MANERA INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, SE PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. CC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL